









ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ADICOVER PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS"PROGRAMA DE ARTICULACIÓN COMARCAL EN TORNO A LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL BUEN TRATO Y LA CORRESPONSABILIDAD", DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER, MEDIDA 19.2 DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMARCA DE LA VERA, (ADICOVER), PARA EL PERIODO 2014-2020. (EXPEDIENTE 2400192004)

Por acuerdo de la Presidencia de fecha 21 de FEBRERO de 2020, se dispuso el inicio del expediente, para la contratación MENOR DEL SERVICIO "PROGRAMA DE ARTÍCULACIÓN COMARCAL EN TORNO A LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL BUEN TRATO Y LA CORRESPONSABILIDAD", dentro del programa de: "Desarrollo Rural Leader medida 19.2 de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera, (ADICOVER), para el periodo 2014-2020

A la vista de los siguientes antecedentes:

-Previo al inicio del expediente, se ha realizado consulta a tres o más empresas consideradas habilitadas para la realización del objeto del contrato, con el fin de moderar costes, habiendo obtenido el visto bueno favorable, del Servicio de Desarrollo Rural de La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, LA EMPRESA: "RED FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.U. CON CIF. B-10215572

-Se han incorporado al mismo, los Informes del RAF, sobre el procedimiento legal a seguir y sobre existencia de crédito y consignación presupuestaria necesaria y suficiente para hacer frente a los gastos del contrato e informe sobre insuficiencia de medios del artículo 116.

-Memoria justificativa de la licitación, donde se motiva la necesidad del contrato, en base a los datos, características y presupuesto contenidos en la misma.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar se trataría de: UN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, (artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.)

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

NO CONSTA QUE SE HAYA PRODUCIDO FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

REVISIÓN DE PRECIOS: NO SE ACEPTA

ACEPTA VARIANTES: NO

PRESPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.800,00 €

IMPUESTOS: IVA (21%): 3.108,00 €

TOTAL: 17.908,00 €

VALOR ESTIMADO DEL PRECIO DEL CONTRATO: 17.908,00 €

DURACIÓN EJECUCIÓN: 1 AÑO, DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE

ADJUDICACIÓN

DURACIÓN MÁXIMA: 1 AÑO











GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: NO

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

Examinada la documentación que acompaña y forma parte del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Los miembros de esta Junta Directiva, en reunión celebrada el día 5 de Marzo de 2020, acuerdan por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la memoria justificativa para la celebración de este contrato, en base a los motivos, características y presupuesto contenido en la misma de fecha 21 de FEBRERO de 2020, quedando acreditado, según el informe emitido por el RAF, que consta en el expediente, que la contratación del SERVICIO que se pretende, mediante el contrato menor, es la forma legal e idónea para llevarlo a efecto.

Segundo.-Contratar con: "RED FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.U, CON CIF. B-10215572, El PRESENTE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, por importe de: 17.908,00 IVA INCLUIDO €

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de: 17.908,00 €; con el siguiente desglose:

14.800,00 € Presupuesto base de licitación

3.108,00 € IVA (21%)

Cuarto.- Una vez realizada prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Quinto.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la resolución. La notificación, según lo dispuesto en la nueva Ley, ha de hacerse de manera electrónica

Sexto.- Que se proceda a la publicación de este acuerdo en el perfil del contratante de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 335.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Cuacos de Yuste a 5 de Marzo de 2020.

